



de Juan Soler, queda enterado de la anteceden-  
dencia de la misma, y batus a cumplir tam-  
bien lo de Regidon

Al Com. G. Gobernador de la Península de P.  
que para obrar en consecuencia de lo que  
señala por la M. O. de 11 de Mayo de 1829  
señalada del anterior acuerdo, sobre  
que cesen las capellanías q. han pertenecido  
a la M. N. O., como no hayan obtenido es-  
pecial M. O. para ser repuestos, prece  
se pase nota por Tria de los individuos  
que se hayan propuesto y a tenida de los  
cargos municipales y de Oficiales de la  
misma en el año proximo, que hayan per-  
tenecido a ella. Al efecto con el fin de elevar  
al citado M. O. cuando y a los efectos  
conducidos. Entendido por este Ayuntamiento  
se forma por Tria la nota que  
se indica, la cual se pase a S. E. con el  
oportuno oficio  
Este Ayuntamiento acuerda: Tomada

